MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 28-05-2026

Señora
ELVIA SOFIA ACOSTA AVILA
Representante Legal BIOSOF MEDICAL S.A.S
DG 11 4E 29 Garzón, Huila
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 018 2026**

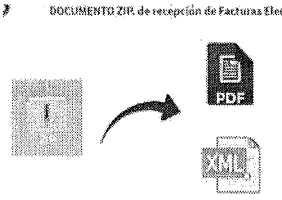
Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 007 2026 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	**98-8-20209-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.110.444.601 de Ibagué
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 26-121 de fecha 01 de mayo del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "POR LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
CONTRATISTA	Entidad: BIOSOF MEDICAL S.A.S NIT: 901.971.013-1 Representante Legal: **ELVIA SOFIA ACOSTA AVILA** C.C. 1.004.300.797 de Guadalupe Ciudad Notificación: Neiva Huila Dirección: DG 11 4E 29 Teléfono: 3157202617-- 3113274197 Correo: biosof761@gmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila, SIIF No. 52126 y QUIPU No. 298 del 04-05-2026, expedido por la Jefe de Presupuesto.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($17.158.028,75) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA incluido para la vigencia 2026**.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato quedará a cargo de la señora SM-184 EDITH MARITZA CAMPOS CALDERON, responsable servicio odontología o quien designe con posterioridad el jefe de la Unidad prestadora de salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y demás norma Concordantes. Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del contrato inicialmente relacionado de conformidad con lo antes descrito y el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar. El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los bienes y/o servicios adquiridos y dará trámite de la factura al Grupo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

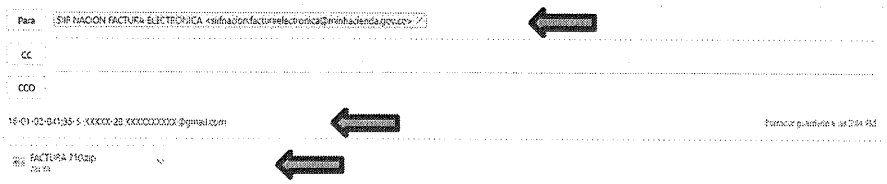
	De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales: • La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones. **1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR** • El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor. Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos. Ejemplo:**#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$** 1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

	✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**) ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos. A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1 B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma). C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:** ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado. ➢ Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera). ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). ➢ Listado de ordenes de trabajos del mes. (cuando se requiera)

- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

3. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

4. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

5. **CAUSALES DE NO PAGO**:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de

	anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO**: BIOSOF MEDICAL S.A.S **NIT:** 901.971.013-1 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 285-000057-27 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a **SUSCRIBIR A FAVOR DEL CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar **A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – Unidad Prestadora de Salud Huila**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas, **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas y sus prorrogas. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse **con comprobante de pago**. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.** **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que

	EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE**

	SANIDAD para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar donde se prestará el servicio de PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Huila en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario-ESPCO Clínica DEUIL ubicada en la carrera 22 sur No 26a- 21 Barrio Fronteras del Milenio en la ciudad de Neiva.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el día **31 DE JULIO DEL 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la fecha de entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Unidad Prestadora de Salud Huila, según la necesidad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, las señoras Subintendente **LINA CRISTINA GUZMAN ESCARRAGA**, Subintendente **LUZ MARINA LIZARAZO NOSCUE** comité económico, Subintendente **YESIKA LORENA SUAREZ AVILEZ, CPS 04 LINA SOFIA CUELLAR RAMOS** Comité Técnico, CPS. **INGRID ESMITH CAMPOS PIZO** Comité Jurídico, recomiendan al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso **PN UPRES HUILA MIC 018 2026** cuyo objeto es la **" PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA "** a la entidad **BIOSOF MEDICAL S.A.S** identificada con Nit 901971013-1, representada legalmente por el señora **ELVIA SOFIA ACOSTA AVILA** identificada con C.C. 1.004.300.797 de Guadalupe, en atención a que cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Capitan **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó: IT Edier Cedeño Rivas / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Oscar Eduardo Illera Menza. / Jefe Grupo Contratos
CT Lizeth Perdomo Moreno /Jefe Área Logística y Financiero Raset
Aprobado por: CPS- Carol Michell Naranjo Barrera / Abogada Upres Huila
Fecha de Elaboración: mayo de 2026

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO COLPOSCOPIA ESPECULO VAGINAL, DISECCION DE RUSH, TIJERA DE MAYO, TENÁCULO, CURETA DE NOVAK, PINZA FALSOS GÉRMENES, PINZA FOSTER, PINZA BOZEMAN- HISTEROMETRO, LEGRAS, CÁNULA DE RUBY, HISTEROSCOPIO, CURETA DE NOVACK, PINZA DE BIOPSIA, ROCHESTER, RIÑONERA, BANDEJA EN ACERO. CANTIDAD (15)
2	EQUIPO LEGRADO ESPECULO VAGINAL, TENÁCULO, CURETA DE NOVAK, PINZA FALSOS GÉRMENES- PINZA FOSTER, PINZA BOZEMAN, HISTEROMETRO, LEGRAS, CÁNULA DE RUBY, HISTEROSCOPIO, CURETA DE MOLA, PINZA DE BIOPSIA- ROCHESTER, RIÑONERA, BANDEJA EN ACERO. (107)
3	EQUIPO DE AMIGDALAS ABRE VOXAS DE MCIVOR, VALVA ABREBOCAS MCIVOR X 3, MANGO DE VISTURI #7, DISECCION ESTÁNDAR CON GARRA Y SIN GARRA, DISECCION BAYONETA, DISECTOR DE HURT, DISECTOR DE FISHER, ADENOTOMO X 3, CANULA DE YANKAWER, PINZA DE CAMPO, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY ADSON, PINZA ALLIX CURVA, PINZA ALLIX RECTA, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, COCA, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL CANTIDAD (62)
4	EQUIPO DE OIDO ADAPTADOR SE SUCCION- MICRO CANULA DE SUCCION 1.3, MICRO CANULA SUCCION 1.0, TIJERA DE STIVENS, ESPECULO AURICULAR # 12, # 13 # 14, MICRO TIEJRA, PINZA DE COPA, PINZA HERMAN, CURETA 000, CUCHILLO DE HOZ, ELEVADOR FINO CURVO, GACHO CURVO Y RECTO, CUCHILLO REDONDO ROSEN, GANCHO 90 GRADOS, CUCHILLETE REDONDO 3.5, GACHO DOBLE, GANCHO DE 45 GRADOS.CANTIDAD (20)
5	EQUIPO SEPTOPLATIA MAGO BISTURÍ # 7 Y #3, TIJERA DE MATERIAL CURVA, TIJERA CURVA PARA AMÍGDALA,ABREBOCAS DE MC IVOR, ADENOTOMO, DISECTOR DE FICHER, DISECTOR DE HURT, PINZA DE DISECCIÓN, PINZA BAYONETA, PINZA BABY MOSQUITO, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY RECTA, TIJERA DE FOMON TIJERA DE IRIS- CIZALLA DE HUESO, GUBIA ANGULADA, VALVAS DE AMÍGDALAS, CANULA DE SUCCIÓN FRAZIER, GANCHO DE PIEL,DISECTOR, RASPA,OSTEOTOMO, CINCEL, SEPARADOR DE AUFRICHT, ESPECULOS NASALES, MARTILLO, REGLA, COMPAS, FÓRCEPS, PINZAS DE CAMPO, PINZA ALLIS, KELLY ADSON CURVA,CÁNULA DE YANKAWUER, PORTA AGUJAS CURVA, RIÑONERA, COCA, CONTENEDOR, TAPA PARA CONTENEDOR CANTIDAD (62)
6	EQUIPO LAPAROTOMIA PEDIATRICA MANGO DE BISTURÍ # 3 Y #4, PINZA ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DISECCION ESTÁNDAR CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE CAMPO, PINZA BABY MOSQUITO, PINZA MOSQUITO, PINZA KELLY, PINZA ROCHESTER, PINZA KELLY ADSON, PINZA ALLIX, PINZA BABCOCK, PORTA AGUJAS, TIJERA METZEMBAUM PEQUEÑA, TIJERA METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO,SONDA ACANALADA, CANULA DE FRAZIER CON ALMA #10 , CANULA YANKAWER, SEPARADOR DE SENN MILLER,SEPRADOR FARABEUF, SEPRADOR BABY FARABEUF,SEPARADOR DEAVER PEDIÁTRICOS,SEPARAOR ABDOMINAL,VALVA MALEABLE ANCHA, VALVA MALEABLE ANGOSTA, RIÑONERA,CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (60)
7	EQUIPO LAPAROTOMIA MANGO DE BISTURÍ # 3 Y #4, TIJERA DE MATERIAL CURVA,TIJERA DE TEJIDO CURVA- PINZA DE DISECCIÓN, PINZA DE CAMPOS, PINZA KELLY, PINZA MOSQUITO, PINZA ALLIX, PORTA AGUJAS, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE FRAZIER, GANCHO DE PIEL, SEPARADOR DE SEN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, DISECCIÓN RUSA, PINZA ROCHESTER, PINZA KELLY ADSON, PINZA BABCOK, CÁNULA DE YANKAWER, SEPARADOR DE BABY FARABEUF, SEPARADOR DE DEAVER, SEPARADOR ABDOMINAL PEDIÁTRICO MÁS VALVA, VALVA MALEABLE, PINZA CÍSTICO, PINZA HEANEY, PINZA PENINTON, PINZA FOSTER, SEPARADOR ABDOMINAL MÁS VALVA ADULTO, SEPARADOR DE RICHARDSON, ANOSCOPIO, OBTURADOR, SEPARADOR ANAL, ESTILETE, SEPARADOR AUTOESTATICO, PZ RANDALL, CLAMP SANTISKY, PZ ADDER, COCA PEQUEÑA, RIÑONERA, CONTENEDOR, TAPA PARA CONTENEDOR CANTIDAD (145)
8	EQUIPO APENDICE MANGO DE BISTURÍ # 3 Y #4, TIJERA DE MATERIAL RECTA, TIJERA DE TEJIDO CURVA, DISECCIÓN ADSON CON GARRA, DISECCIÓN CON GARRA, DISECCIÓN SIN GARRA, DISECCIÓN RUSSA, SEPARADOR DE ARABEUF, SEPARADOR DEAVER, VALVA MALEABLE, CÁNULA DE YANKAWUER, PINZA FOSTER, PINZAS DE CAMPO, KELLY CURVA, ROCHESTER CURVAS, KELLY ADSON, PINZA BACOK, PINZAS ALLIS, PORTA AGUJAS DE MAYO HEGAR, VALVA SEPARADOR ABDOMINAL, RIÑONERA, CANASTILLA, CONTENEDOR, TAPA CONTENEDOR.CANTIDAD (84)
9	INTRUMENTAL CIRUGIA PLASTICA MANGO DE BISTURÍ #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO, PINZA KELLY, PINZA ALLIX, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM PEQUEÑA, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE SUCCIÓN FRAZIER CON ALMA GANCHO DE PIEL SENCILLO, GANCHO DE PIEL DOBLE, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (420)
10	INSTRUMENTAL HERNIA MANGO DE BISTUTI #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA- PINZA DISECCION RUSA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA KELLY, PINZA ROCHESTER -PINZA ALLIX, PINZA BABCOCK, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM PEQUEÑA, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, VALVA MALEABLE, SEPARADORES DEAVER, SEPRADORES RICHARSON, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, CANULA YANKAWER, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (76)
11	EQUIPO VARICES MANGO DE BISTURÍ #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO, PINZA KELLY, PINZA KELLY ADSON, PINZA CÍSTICO, PINZA ALLIX, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM PEQUEÑA, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE YANKAWER, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, RIÑONERA, FLEVOEXTRACTOR, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (90)
12	EQUIPO DE HEMORROIDES MANGO DE BISTURÍ #3, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA- PINZA DISECCIÓN RUSA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA KELLY, PINZA ROCHESTER, PINZA ROCHESTER RECTA, PINZA ALLIX, PINZA FOSTER, ESTILETE PEQUEÑO, ESTILETE GRANDE, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM, TIJERA DE MAYO, SEPARADOR FARABEUF, SONDA ACANALADA, ANOSCOPIO MAS OBTURADOR, SEPARADOR ANAL, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL.CANTIDAD (35)
13	CLAMPS INTESTINALES CLAMP DE PAIR MEDIANO, CLAMP DE PAIR GRANDE, CLAMP DE DOYEN, CLAMP DOYEN RECTO, CLAMP DOYEN ANGULADO, PINZA BABCOCK, CLAMP INTESTINAL CURVO. (CANTIDAD 16)
14	EQUIPO VASCULAR CLAMP BULLDOG, SEPARADOR DE VENA, CLAMP DE GLOVER, CLAMP DE POTTS, TIJERA DE POTTS, CLAMP BAKEY, CLAMP SATINSKY CANTIDAD (17).
15	EQUIPO TORACOSTOMIA MANGO DE BISTURI #4, PINZA KELLY CURVA, ROCHESTER CURVA, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO. CANTIDAD (11)
16	EQUIPO VASECTOMIA MANGO DE BISTURÍ #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA- PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO, PINZA MOSQUITO CURVA LISA- PINZA DE ANILLO PARA CONDUCTO DEFERENTE, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE YANKAWER, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, COCA, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (28)
17	EQUIPO CIRCUNCICION MANGO DE BISTURÍ #3, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO- PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA KELLY, PINZA KELLY RECTA, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, RIÑONERA, FLEVOEXTRACTOR, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (23)
18	ACCESORIOS UROLOGIA CISTOSCOPIO # 17.5 + OBTURADOR, CISTOSCOPIO # 19.5 + OBTURADOR, CISTOSCOPIO # 21 + OBTURADOR, CAMISAS, PINZA PARA BIOPSIA, PINZA PARA RETIRAR CATÉTER, TIJERA DE CX ENDOSCÓPICA. CANTIDAD (13)
19	EQUIPO PEQUEÑOS FRAGMENTOS MANGO DE BISTURÍ # 3 # 4,PINZA DISECCIÓN ADSON CON GARRA, PINZA DISECCIÓN ADSON SIN GARRA, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA, PINZA DISECCIÓN CON GARRA, TIJERA DE MATERIAL RECTA,TIJERA DE METZEMBAUN CURVA, TIJERA DE STIVENS,TIJERA DE PLASTIA CURVA, ZONDA ACANALADA, CÁNULA FRAZIER # 10 SIN MANDRIL,SEPARADORES DE SENN ARABE ROMOS,SEP. DE FREE,PERIOSTOTOMO SEP. DE ARABEUF, SEP. MINI HOMMAN,GUBIAS,PINZA PARA HUESO,CLAMP PARA HUESO DE KERN, CURETAS ,CINCELES,PINZAS DE CAMPO, MOSQUITO CURVAS, KELLY CURVAS, KELLY RECTA,PINZA KOCHER RECTA,PINZA ALLIS, PORTA AGUJAS MANGO DORADO, GANCHO DOBLE ABOTONADO,GANCHO DE PIEL DOBLE,GANCHO DE PIEL SENCILLO,MARTILLO,COCAS,RIÑONERA, CANASTILLA,CONTENEDOR, TAPA CONTENEDOR CANTIDAD (104)
20	EQUIPO ORTOPEDIA MAGO BE BISTURÍ #3, #4, DISECCIÓN ESTÁNDAR SI GARRA, DISECCIÓN ESTÁNDAR CON GARRA, CURTA # 4, 2, SEPARADORES HOWMAN, CLAMP DE LOWMAN, GUBIA RECTA, GUBIA, GANCHO LABOTE, MARTILLO, RASPA, RASPA PEQUEÑA, CINCEL CURVO #38, CANULA YANKAWER, SEPARADORES DE MAYO COLLIN, PINZAS REDUCTORAS DE PUNTAS, SEPARADORES VOLMAN, CLAMP DE VERBRUGER, CLAMP DE LANE, PINZA DE CAMPO, ALLIX, PORTA AGUJAS, TIJERA DE MAYO, TIJERA DE METZEMBAUM, SAPARADORES FARABEUF RIÑONERA, DISECTOR. CANTIDAD (108)
21	SET DE CINCELES PEQUEÑOS CINCEL # 6, CINCEL # 8, CINCEL # 10, CINCEL # 12, RIÑONERA.CANTIDAD (16)
22	SET DE CINCELES PLANOS CINCEL PLANO #4, CINCEL PLANO #6, CINCEL PLANO #8, CINCEL PLANO #10, CINCEL PLANO #15, CINCEL PLANO #25. CANTIDAD (5)
23	SET DE CINCELES CURVOS CINCEL CURVO #4, CINCEL CURVO #6, CINCEL CURVO #8, CINCEL CURVO #10, CINCEL CURVO #15, CINCEL CURVO #25 CANTIDAD (6)
24	EQUIPO DE ESTRABISMO MANGO DE BISTURÍ #3, BLEFARÓSTATO PEQUEÑO, BLEFARÓSTATO GRANDE, TIJERA WESTCOTT, TIJERA DE CÓRNEA, PINZA RELOJERO, PINZA BISHOP, PINZA

	PARA SUTURA, PINZA TROUMAN, PINZA CORNEAL COLIBRÍ, PORTAAGUJAS FINO, PORTAAGUJAS CURVO, RETRACTOR DE PARPADO DE 13MM Y DE 15MM, GANCHOS D EMUSCULO, GANCHO DE RETINA, GANCHO PARA TENOTOMÍA, COMPAS CASTROVIEJOCANTIDAD (38)
25	EQUIPO DE PLASTIA DE PARPADO MANGO DE BISTURÍ # 3, TIJERA DE WESTCOTT, TIJERA DE PLASTIA, PINZA ADSON CON GARRA, PINZA ADSON SIN GARRA, PINZA BISHOP, PINZA CASTROVIEJO, PINZA MICRO MOSQUITO RECTA, PINZA MICRO MOSQUITO CURVA, COMAS CASTRO VIEJO, GANCHOS AGUDO SENCILLO, GANCHO DE PIEL AGUDO DOBLE, SEPARADOR DE KNAPP, RETRACTOR DE PARPADO, SEPARADOR DE JEAGER. CANTIDAD (17)
26	EQUIPO DE PTERIGIO MANGO DE BISTURÍ #3, BLEFARÓSTATO BERRAQUER, TIJERA WESTCOTT CURVA, PINZA RELOJERO RECTA, PINZA BISHOP PEQUEÑA, PORTAAGUJAS CASTROVIEJO CANTIDAD (28)
27	EQUIPO DE CATARATA MANGO DE BISTURÍ # 3, BLEFARÓSTATO BARRAQUER, BLEFARÓSTATO LIEBERMAN, TIJERA WESTCOTT, TIJERA DE CÓRNEA, TIJERA DE VANNAS, TIJERA DE IRIS, PINZA CORNEAL COLIBRÍ, PINZA RECTA SUPERIOR, PINZA BISHOP, PINZA PARA PLEGAR LENTE, PINZA SUTURA CASTRO VIEJO, PINZA RELOJERO RECTA, PINZA KELMAN MC PERSON, GANCHO SINSKEY, PORTAAGUJAS BARRAQUER, ESPÁTULA CASTRO VIEJO, CANULA DE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN, ASA DE SNELLE, GANCHO DE IRIS, PINZA MOSQUITO RECTA, CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR, COMPAS DE CASTO VIEJO, ESPÁTULA DE NÚCLEO KOCH, CÁNULA KRATZ. CANTIDAD (28)
28	EQUIPO DE FACO MANGO DE BISTURÍ #3, BLEFARÓSTATO BARRAQUER, BLEFARÓSTATO LIEBERMAN, CUCHILLETE DE DIAMENTE 15° CUCHILLETE DIAMANTADO TRAPEZOIDE, TIJERA DE TENOTOMÍA WESTCOTT, TIJERA UNIVERSAL CASTROVIEJO, TIJERAS VANNAS CURVA, TIJERA DE CÓRNEA, SEPRADOR BISHIP, PINZA SUTURA CASTROVIEJO PEQUEÑA, , PINZA SUTURA CASTROVIEJO GRANDE, PINZA CORNEA COLIBRÍ, PINZA KELMAN MCPEARSON, PINZA OSHER CURVA, PINZA UTRATA, PINZA UTRATA CAPSULOREXIS, PIEZA DE MANO BIMANUAL IRRIGACIÓN , PIEZA DE MANO BIMANUAL ASPIRACIÓN, CANULA DE SINCOE, CANULA DE CÁMARA ENTERIOR, PRECHOPPER COAXIAL MICROFACO, MANIPULADOR DE NUCLEO, MANIPULADOR DE NUCLEO ROSEN, GANCHO DE SINSKEY, GANCHO ROTADOR DE NÚCLEO, GANCHO LEWICKY, PHACOCHOPPER MANIJA REDONDA, GANCHO SNAPPER, ESPÁTULA DE NÚCLEO, ESPÁTULA DE CASTRO VIEJO DOBLE, ASA DE SNELLEN, CÁNULA DE SIMCOE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN, PORTA AGUJAS BARRAQUER FINO. CANTIDAD (24)
29	EQUIPO DE VIA LAGRIMAL TIJERA TENOTOMÍA WESTCOTT, PINZA BISHOP, SONDA LAGRIMAL 0000, SONDA LAGRIMAL 00, SONDA LAGRIMAL 0-1, SONDA LAGRIMAL 1-2, SONDA LAGRIMAL 3-4, DILATADOR LAGRIMAL PUNTA FINA, DILATADOR LAGRIMAL MULDONE, DILATADOR LAGRIMAL TALLA 1, DILATADOR LAGRIMAL TALLA 2, DILATADOR LAGRIMAL TALLA 3, SONDA LAGRIMAL COLA DE MARRANO, CÁNULA LAGRIMAL ANEL, CÁNULA LAGRIMAL SHAHINIAN, ESPÉCULO NASAL PEDIÁTRICO, PINZA MICRO MOSQUITO, PINZA D CAMPO.CANTIDAD (22)
30	INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE RODILLA PINZA BASKET RECTA, PINZA BASKET ANGULADA DERECHA, PINZA BASKET ANGULADA IZQUIERDA, PINZA BASKET ROTADA DERECHA, PINZA BASKET ROTADA IZQUIERA, PINZA DE TRACCION RECTA CON DIENTES, PINZA DE TRACCION RECTA, TIJERA RECTA, GANCHO PALPADOR/EXPLORADOR, CURETA RECTA, CAMISA ARTOSCOPIO, PUNZON ARTROSCOPIO CANTIDAD (11)
31	INSTRUMENTAL GENERAL ACCESORIO DERMATOMO MANUAL, AMIGDALOTOMO, ADENOTOMO, PINZA WHITE, PINZA TENÁCULO SENCILLA, PINZA TENÁCULO DOBLE, PINZA E CAMPO, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY ADSON LARGAS, PINZA KELLY ADSON MEDIANAS, PINZA ROCHESTER CURVA, PINZA ALLIX, TIJERA DE METZEMBAUN, TIJERA DE MAYO, PINZA BABY MOSQUITOS, PINZA MOSQUITOS ROCHESTER RECTAS, ROCHESTER RECTAS LARGAS, PORTA AGUJAS PEQUEÑO, PORTA AGUJAS MEDIANO, PORTA AGUJAS LARGO, PINZA HADES, PINZA DISECCIÓN ADSON CON GARRA, PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR CON GARRA, PINZA DISECCIÓN ADSON SIN GARRA, PINZA DISECCIÓN ADSON BRAUN, PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR SIN GARRA, ESPÉCULO NASAL PEQUEÑO, ESPECULO DE VIENNA, ESPECULO DE COTTLE, ESPECULO DE KILLIAN, MARTILLO, HOMBRE SOLO, ALICATE, CORTAFRÍO, CÁNULA YAMCAWER, SEPARADOR FARABEUT, SEPARADOR DEAVER PEDIÁTRICOS, SEPARADOR DE RICHARDSON, SEPARADOR AUTOESTÁTICO, JACOBS MANUAL, ATORNILLADOR DE 2.7, COCA PEQUEÑA, VALVA MALEABLE ANGOSTA Y ANCHA, GUBIA PEQUEÑA, SEPARADOR DE HOFFMAN, CURETA00, CURETA 000, CURETA 6, SEPARADOR BABY HOFFMAN, VALVA SEPARADOR ABDOMINAL, SEPARADOR ABDOMINAL, SEPARADOR DE VOLKMAN, CLAMP DE LANE PEQUEÑO, ATORNILLADOR DE 4.5 Y 3.5, PORTALÁMPARAS METÁLICO, PERFORADOR MANUAL, LLAVE EXPANSIVA #11, PINZA REDUCTORA DE PUNTAS, MANGO EN T, CLAMP DE LOWMAN, BIOTOMO, TARRARA DE 3.5 Y 4.5, BROCA DE 3.5 Y 4.5, ESPÁTULAS DE VELASCO, HISTEROMETRO, CURETA DE NOVAC, LEGRA # 5, LEGRA # 4 , LEGRA # 3, ESPECULO VAGINAL, CLAMP SATINSKY PEDIÁTRICO, CLAMP VERBRUGUER, MEDIDOR DE 3.5, PINZA ESPAÑOLA, PINZA DE HARMAN, CUBETAS METÁLICAS, CANTIDAD (600)
32	INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL MANGO DE BISTURÍ # 10, TIJERA DE TEJIDO #4- KELLY CURVA # 6, KELLY RECTA #5, PINZAS MOSQUITO 5, PORTA AGUJAS #2, PERIOSTOTOMO 2 #ALVEOLOTOMO #1 ELEVADORES PARA EXODONCIA # 20 FÓRCEPS PARA EXODONCIA #20, CURETA DE LUCAS #6, JERINGA CÁRPULA #5- LIMA PARA HUESO # 2-PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA # 1- CANTIDAD (89)
33	INSTRUMENTAL OPERATORIA PINZA PARA PAPEL DE ARTICULAR # 1 - ESPÁTULAS FP3 # 10- ESPÁTULA DOBLE EXTREMO PARA CEMENTO # 5- - APLICADORES DE DYCAL # 5- PORTA MATRIZ # 4 CANTIDAD (25)
34	INSTRUMENTAL BASICO CUCHARILLAS DE BLACK # 15- EXPLORADORES DOBLES #15- EXPLORADORES SENCILLOS # 5- PINZA ALGODONERA # 15 CANTIDAD (50)
35	INSTRUMENTAL PERIODONCIA CURETAS CK 4 # 2- CURETAS CK 6 # 2- CURETA DE GRACEY 13-14 # 2- CURETA DE GRACEY 15-16 #2- PUNTAS DE CAVITRON #2- SONDA PERIODONTAL #2- CANTIDAD (12)
36	INSTRUMENTAL ENDODONCIA CONDENSADOR DE CONDUCTO #1- DENTIMETRO #1- ESPACIADORES DE ENDODONCIA #2- EXPLORADORES DE CONDUCTO #2 CANTIDAD (06)
37	INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA PITALITO ESPEJO,EXPLORADOR,CUCHARILLA MAILLEFER,SONDA PERIODONTAL,PINZA ALGODONERA,FP3 CURETAS,PUNTAS DE ULTRASONIDO, LUNAS PARA ESPEJOS, TACOS DE MORDIDA,TALLADOR DE FRAHM, APLICADOR DYCAL, FRESAS REDONDAS, ZEKRYA, FRESAS CONO INVERTIDO, FRESAS ARKANSAS, FRESAS TRONCOCONICAS,ESPATULA DE CEMENTO,DENTIMETRO METALICO,LOSETA DE VIDRIO,CONDENSADORES AMALGAMA,CLEOIDE DISCOIDE,BRUÑIDOR DE BOLA Y HORQUETA,BRUÑIDOR DE HORQUETA,BRUÑIDOR 21BPORTA MATRIZ, PORTA AMALGAMA, JERINGA CARPULE,EXPLORADOR DE CONDUCTOS,EXPLORADOR DE CANINOS,LIMAS DE ENDODONCIA,FORCEPS 150,FORCEPS 151,FORCEPS 69,FORCEPS 16,FORCEPS 24,FORCEPS 150S,FORCEPS 151S,ELEVADORES RECTOS,ELEVADORES DE BANDERA,ELEVADORES APICALES,PINZA GUBIA,PINZA MOSQUITO PINZA RECTA,PERIOSTOTOMO,CUCHARILLA DE LUCAS,PINZA ADSON,PINZA ADSON CON GARRA,LIMA PARA HUESO,MANGO DE BISTURI,TIJERAS PARA MATERIAL, PORTA AGUJAS,ARCO DE YOUNG,PORTA GRAPAS,PERFORADORA DE TELA DE CAUCHO. CANTIDAD (242)
38	INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA LA PLATA BRUÑIDOR 21B,BRUÑIDOR DE ORQUETA,CK6,CONDENSADOR DE AMALGAMA,CUCHARILLAS DE BLACK, DEAVER PEQUEÑOS,ELEVADOR DE SELDIN,ELEVADOR RECTO ACANALADO E34S,PORTA AMALGAMA, ESPATULA DE WOODSON, ESPATULA FP3,ESPATULA PARA CEMENTO METALICA,EXCAVADOR O CUCHARILLAS, EXPLORADOR DOBLE,FORCEPS, FORCEPS,JERINGA CARPULA, LIMA PARA HUESO,MANGOS PARA BISTURI,PINZA ALGODONERA,PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA, PINZA DE DISECCION ADSON SIN GARRA, PINZAS ALGODONERAS,PINZAS FOERSTER,PORTA AGUJAS MAYO HEGAR,PORTA AMALGAMA,PORTA MATRIZ, PUNTAS PARA CAVITRON,SONDA PERIODENTAL,CURETA DE LUCAS,FORCEPS 150,BRUÑIDOR DE BOLA,ELEVADOR DE BANDERA DERECHO, ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO, EXPLORADORES DOBLES,JERINGA CARPULE, TALLADORES DE FRANK, CURETA,ELEVADOR,APLICADOR DE DYCAL,CONDENSADORES DE AMALGAMA,ELEVADOR RECTO, ESPATULA PARA CEMENTO,DENTIMETRO, CURETA 1-2, FP3 DOBLE MARCA AESCULAP,BRU?IDORES DE BOLA PRIMIER AMERICANO, BRUÑIDOR 21B, ELEVADOR APICAL,ELEVADOR APICAL, PINZA GUBIA,JERINGA TRIPLE,CLEOIDES DISCOIDES,CURETA CK6, JERINGA TRIPLE, JERINGA TRIPLE,CLEOIDES DISCOIDES,SONDA ACANALADA EXPLORADOR SENCILLO,CUCHARILLAS,ELEVADORES APICALES, CONDENSADOR DE AMALGAMA MARCA MARTIN,TALLADOR DE FRAHM,EQUIPO PARA PEQUEÑA,CIRUGIA Y ACCESORIOS,FORCEP 151,MACROMODELO,SEPARADORES DE FABABEUF, SET DE INSTRUMENTAL BASICO ODONTOLOGIA,INFANTOMETRO O TALLIMETRO EN FLEXIGLASS GRADUADO CON DOBLE ESCALA PULGADAS Y CENTIMETROS CANTIDAD (180)
39	INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA GARZÓN ESPEJO,EXPLORADOR,CUCHARILLA MAILLEFER,SONDA PERIODONTAL,PINZA ALGODONERA,FP3 CURETAS,PUNTAS DE ULTRASONIDO SCALER, ,CURETA CK6,APLICADOR DYCAL,EYECTOR DE CONDUCTOS,FRESAS REDONDAS,ZEKRYA,FRESAS CONO INVERTIDO, FRESAS ARKANSAS,FRESAS TRONCOCONICAS, ESPÁTULA DE CEMENTO,DENTIMETRO METALICO,LOSETA DE VIDRIO,CONDENSADORES AMALGAMA,CLEOIDE DISCOIDE, BRUÑIDOR DE BOLA,BRUÑIDOR DE BOLA Y HORQUETA, BRUÑIDOR DE HORQUETA,CONDENSADOR DE MORTONSON, BRUÑIDOR 21B,PORTA MATRIZ,PORTA AMALGAMA, JERINGA CARPULE, ESPACIADOR CANINO,ESPACIADORES B30, LIMAS DE ENDODONCIA,FRESAS PEESO,FRESA GATE, CLEAN STAND,FORCEPS 150,FORCEPS 151,FORCEPS 69, FORCEPS 16,FORCEPS 65,FORCEPS 150S,FORCEPS 151S ELEVADORES RECTOS, ELEVADORES DE BANDERA, ELEVADORES APICALES,PINZA GUBIA,PINZA MOSQUITO, PINZA RECTA,PERIOSTOTOMO, CUCHARILLA DE LUCAS, SEPARADOR DE SELDIN,PINZA ADSON CON GARRA, LIMA PARA HUESO,MANGO DE BISTURÍ. CANTIDAD (393)

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
	RECURSO HUMANO: El contratista debe realizar las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato, prestando el servicio con el siguiente recurso humano:

1	**Perfil del recurso humano mínimo requerido** • UN (01) INGENIERO MECATRONICO, y/o BIOMÉDICO idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del presente contrato. • EL INGENIERO MECATRONICO, y/o BIOMÉDICO que realiza el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005, además deberá tener experiencia en venta, instalación y capacitación de manejo de instrumental quirúrgico a clínicas u hospitales públicos o privados. Nota 1: El recurso humano que realiza los trabajos descritos en el presente anexo debe presentar un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio. Nota 2: En caso de reemplazo del personal, el contratista debe comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, este personal debe cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente contrato y debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregarlo junto con los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien debe verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.
2	**Garantía por mano de obra (mantenimiento de instrumental)**: El contratista debe ofrecer la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo por término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3	El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño. Teléfono: _____ El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento.
4	El contratista debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
5	El contratista se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.
6	El contratista, realizará los mantenimientos en el establecimiento de sanidad policial complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Huila ubicada en la carrera 22 sur Nro 26ª-21 barrio fronteras del Milenio. el ESPRI Pitalito, Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila; el ESPRI de GARZON calle 3ª # 4ª-52 y el ESPRI LA PLATA CALLE 8ª -5-64 Barrio la cordialidad, los mantenimientos preventivos debe realizarse de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, lo cual no puede generar costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Huila en coordinación con el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
7	El contratista se compromete a cubrir todos los gastos de transporte movilización, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, para a la unidad predadora de salud Hula de la Policía Nacional, en el caso de desplazar algún instrumental a las instalaciones del contratista que sea adjudicado para algún tipo de prueba técnica o reparación, debe indicar el sitio donde se encuentran ubicadas las instalaciones, con el visto bueno dado por el Responsable del servicio de cirugía y responsable de los ESPRI.
8	El contratista realizará las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Institución.
9	El contratista garantizará que el recurso humano con que prestara los servicios objeto del presente proceso, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato que se llegase a suscribir, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, ***diligenciando y entregando*** en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato.
10	El horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicado el equipo, en este caso el área de cirugía u odontología para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.
11	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
12	El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, realizara mínimo una (1) asesoría técnica al personal de la central de esterilización de la Unidad Prestadora De Salud Huila, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, dicha asesoría será dictada en el área física o taller del contratista, y distribuida en los turnos con el personal asistencial previa organización con la jefatura de central de esterilización del Establecimiento De Sanidad Policial Clínica Deuil. La asesoría tendrá una intensidad mínima de 2 (dos) horas teórico – prácticas.
13	El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar

	estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato
14	**El contratista** entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenció el anexo **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual fue firmado por el representante legal de la empresa.
15	En virtud de la presente carta de aceptación, El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, a través del formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y adjuntarlo con la oferta en la plataforma SECOP II.
17	El contratista en caso de ser adjudicado se compromete a que si con ocasión de la prestación del servicio utiliza elementos estos deberán estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Unidad Prestadora De Salud Huila y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."
18	El contratista, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.** Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.
22	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios de mantenimiento de instrumental quirúrgico a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el contratista anexó a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

	No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato dEl contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que El contratista haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.
23	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la en la carrera 22 sur No 26ª-21 barrio fronteras del Milenio. el *ESPRI Pitalito, Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila; el ESPRI de GARZON calle 3ª # 4ª-52 y el ESPRI LA PLATA CALLE 8ª -5-64 Barrio la cordialidad*, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila. • Tener los permisos de ley necesarios para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional, técnico o tecnólogo) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

ANEXO No. 2

VALORES CONTRATADOS MANTENIMIENTOS

ITEM	Descripción Mantenimientos	Cantidad	VALOR
1	EQUIPO COLPOSCOPIA ESPECULO VAGINAL, DISECCION DE RUSH, TIJERA DE MAYO, TENÁCULO, CURETA DE NOVAK, PINZA FALSOS GÉRMENES, PINZA FOSTER, PINZA BOZEMAN- HISTEROMETRO, LEGRAS, CÁNULA DE RUBY, HISTEROSCOPIO, CURETA DE NOVACK, PINZA DE BIOPSIA, ROCHESTER, RIÑONERA, BANDEJA EN ACERO. CANTIDAD (15)	1,00	79.900,00
2	EQUIPO LEGRADO ESPECULO VAGINAL, TENÁCULO, CURETA DE NOVAK, PINZA FALSOS GÉRMENES- PINZA FOSTER, PINZA BOZEMAN, HISTEROMETRO, LEGRAS, CÁNULA DE RUBY, HISTEROSCOPIO, CURETA DE MOLA, PINZA DE BIOPSIA- ROCHESTER, RIÑONERA, BANDEJA EN ACERO. (107)	1,00	595.000,00
3	EQUIPO DE AMIGDALAS ABRE VOXAS DE MCIVOR, VALVA ABREBOCAS MCIVOR X 3, MANGO DE VISTURI #7, DISECCION ESTÁNDAR CON GARRA Y SIN GARRA, DISECCION BAYONETA, DISECTOR DE HURT, DISECTOR DE FISHER, ADENOTOMO X 3, CANULA DE YANKAWER, PINZA DE CAMPO, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY ADSON, PINZA ALLIX CURVA, PINZA ALLIX RECTA, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, COCA, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL CANTIDAD (62)	1,00	340.000,00
4	EQUIPO DE OIDO ADAPTADOR SE SUCCION- MICRO CANULA DE SUCCION 1.3, MICRO CANULA SUCCION 1.0, TIJERA DE STIVENS, ESPECULO AURICULAR # 12, # 13 # 14, MICRO TIEJRA, PINZA DE COPA, PINZA HERMAN, CURETA 000, CUCHILLO DE HOZ, ELEVADOR FINO CURVO, GACHO CURVO Y RECTO, CUCHILLO REDONDO ROSEN, GANCHO 90 GRADOS, CUCHILLETE REDONDO 3.5, GACHO DOBLE, GANCHO DE 45 GRADOS.CANTIDAD (20)	1,00	102.000,00
5	EQUIPO SEPTOPLATIA MAGO BISTURÍ # 7 Y #3, TIJERA DE MATERIAL CURVA, TIJERA CURVA PARA AMÍGDALA,ABREBOCAS DE MC IVOR, ADENOTOMO, DISECTOR DE FICHER, DISECTOR DE HURT, PINZA DE DISECCIÓN, PINZA BAYONETA, PINZA BABY MOSQUITO, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY RECTA, TIJERA DE FOMON TIJERA DE IRIS- CIZALLA DE HUESO, GUBIA ANGULADA, VALVAS DE AMÍGDALAS, CANULA DE SUCCIÓN FRAZIER, GANCHO DE PIEL,DISECTOR, RASPA,OSTEOTOMO, CINCEL, SEPARADOR DE AUFRICHT, ESPECULOS NASALES, MARTILLO, REGLA, COMPAS, FÓRCEPS, PINZAS DE CAMPO, PINZA ALLIS, KELLY ADSON CURVA,CÁNULA DE YANKAWUER, PORTA AGUJAS CURVA, RIÑONERA, COCA, CONTENEDOR, TAPA PARA CONTENEDOR CANTIDAD (62)	1,00	340.000,00
6	EQUIPO LAPAROTOMIA PEDIATRICA MANGO DE BISTURÍ # 3 Y #4, PINZA ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DISECCION ESTÁNDAR CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE CAMPO, PINZA BABY MOSQUITO, PINZA MOSQUITO, PINZA KELLY, PINZA ROCHESTER, PINZA KELLY ADSON, PINZA ALLIX, PINZA BABCOCK, PORTA AGUJAS, TIJERA METZEMBAUM PEQUEÑA, TIJERA METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO,SONDA ACANALADA, CANULA DE FRAZIER CON ALMA #10 , CANULA YANKAWER, SEPARADOR DE SENN MILLER,SEPRADOR FARABEUF, SEPRADOR BABY FARABEUF,SEPARADOR DEAVER PEDIÁTRICOS,SEPARAOR ABDOMINAL,VALVA MALEABLE ANCHA, VALVA MALEABLE ANGOSTA, RIÑONERA,CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (60)	1,00	344.233,85
7	EQUIPO LAPAROTOMIA MANGO DE BISTURÍ # 3 Y #4, TIJERA DE MATERIAL CURVA,TIJERA DE TEJIDO CURVA- PINZA DE DISECCIÓN, PINZA DE CAMPOS, PINZA KELLY, PINZA MOSQUITO, PINZA ALLIX, PORTA AGUJAS, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE FRAZIER, GANCHO DE PIEL, SEPARADOR DE SEN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, DISECCIÓN RUSA, PINZA ROCHESTER, PINZA KELLY ADSON, PINZA BABCOK, CÁNULA DE YANKAWER, SEPARADOR DE BABY FARABEUF, SEPARADOR DE DEAVER, SEPARADOR ABDOMINAL PEDIÁTRICO MÁS VALVA, VALVA MALEABLE, PINZA CÍSTICO, PINZA HEANEY, PINZA PENINTON, PINZA FOSTER, SEPARADOR ABDOMINAL MÁS VALVA ADULTO, SEPARADOR DE RICHARDSON, ANOSCOPIO, OBTURADOR, SEPARADOR ANAL, ESTILETE, SEPARADOR AUTOESTATICO, PZ RANDALL, CLAMP SANTISKY, PZ ADDER, COCA PEQUEÑA, RIÑONERA, CONTENEDOR, TAPA PARA CONTENEDOR CANTIDAD (145)	1,00	765.000,00
8	EQUIPO APENDICE MANGO DE BISTURÍ # 3 Y #4, TIJERA DE MATERIAL RECTA, TIJERA DE TEJIDO CURVA, DISECCIÓN ADSON CON GARRA, DISECCIÓN CON GARRA, DISECCIÓN SIN GARRA, DISECCIÓN RUSSA, SEPARADOR DE ARABEUF, SEPARADOR DEAVER, VALVA MALEABLE, CÁNULA DE YANKAWUER, PINZA FOSTER, PINZAS DE CAMPO, KELLY CURVA, ROCHESTER CURVAS, KELLY ADSON, PINZA BACOK, PINZAS ALLIS, PORTA AGUJAS DE MAYO HEGAR, VALVA SEPARADOR ABDOMINAL, RIÑONERA, CANASTILLA, CONTENEDOR, TAPA CONTENEDOR.CANTIDAD (84)	1,00	476.000,00
9	INTRUMENTAL CIRUGIA PLASTICA MANGO DE BISTURÍ #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO, PINZA KELLY, PINZA ALLIX, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM PEQUEÑA, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE SUCCIÓN FRAZIER CON ALMA GANCHO DE PIEL SENCILLO, GANCHO DE PIEL DOBLE, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (420)	1,00	2.000.000,00

10	INSTRUMENTAL HERNIA MANGO DE BISTUTI #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA- PINZA DISECCION RUSA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA KELLY, PINZA ROCHESTER - PINZA ALLIX, PINZA BABCOCK, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM PEQUEÑA, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, VALVA MALEABLE, SEPARADORES DEAVER, SEPRADORES RICHARSON, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, CANULA YANKAWER, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (76)	1,00	425.000,00
11	EQUIPO VARICES MANGO DE BISTURÍ #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO, PINZA KELLY, PINZA KELLY ADSON, PINZA CÍSTICO, PINZA ALLIX, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM PEQUEÑA, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE YANKAWER, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, RIÑONERA, FLEVOEXTRACTOR, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (90)	1,00	510.000,00
12	EQUIPO DE HEMORROIDES MANGO DE BISTURÍ #3, PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA Y SIN GARRA- PINZA DISECCIÓN RUSA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA KELLY, PINZA ROCHESTER, PINZA ROCHESTER RECTA, PINZA ALLIX, PINZA FOSTER, ESTILETE PEQUEÑO, ESTILETE GRANDE, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEBAUM, TIJERA DE MAYO, SEPARADOR FARABEUF, SONDA ACANALADA, ANOSCOPIO MAS OBTURADOR, SEPARADOR ANAL, RIÑONERA, CUBETA INSTRUMENTAL.CANTIDAD (35)	1,00	153.000,00
13	CLAMPS INTESTINALES CLAMP DE PAIR MEDIANO, CLAMP DE PAIR GRANDE, CLAMP DE DOYEN, CLAMP DOYEN RECTO, CLAMP DOYEN ANGULADO, PINZA BABCOCK, CLAMP INTESTINAL CURVO. (CANTIDAD 16)	1,00	85.000,00
14	EQUIPO VASCULAR CLAMP BULLDOG, SEPARADOR DE VENA, CLAMP DE GLOVER, CLAMP DE POTTS, TIJERA DE POTTS, CLAMP BAKEY, CLAMP SATINSKY CANTIDAD (17).	1,00	68.000,00
15	EQUIPO TORACOSTOMIA MANGO DE BISTURI #4, PINZA KELLY CURVA, ROCHESTER CURVA, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO. CANTIDAD (11)	1,00	63.109,10
16	EQUIPO VASECTOMIA MANGO DE BISTURÍ #3, #4, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA- PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO, PINZA MOSQUITO CURVA LISA- PINZA DE ANILLO PARA CONDUCTO DEFERENTE, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, SONDA ACANALADA, CÁNULA DE YANKAWER, SEPARADORES SENN MILLER, SEPARADOR FARABEUF, COCA, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (28)	1,00	114.750,00
17	EQUIPO CIRCUNCICION MANGO DE BISTURÍ #3, PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON GARRA Y SIN GARRA, PINZA DE DISECCIÓN SIN GARRA, PINAZAS DE CAMPO, PINZA MOSQUITO- PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA KELLY, PINZA KELLY RECTA, PORTA AGUJAS, TIJERA DE METZEMBAUM, TIJERA DE MAYO, RIÑONERA, FLEVOEXTRACTOR, CUBETA INSTRUMENTAL. CANTIDAD (23)	1,00	106.250,00
18	ACCESORIOS UROLOGIA CISTOSCOPIO # 17.5 + OBTURADOR, CISTOSCOPIO # 19.5 + OBTURADOR, CISTOSCOPIO # 21 + OBTURADOR, CAMISAS, PINZA PARA BIOPSIA, PINZA PARA RETIRAR CATÉTER, TIJERA DE CX ENDOSCÓPICA. CANTIDAD (13)	1,00	68.000,00
19	EQUIPO PEQUEÑOS FRAGMENTOS MANGO DE BISTURÍ # 3 # 4,PINZA DISECCIÓN ADSON CON GARRA, PINZA DISECCIÓN ADSON SIN GARRA, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA, PINZA DISECCIÓN CON GARRA, TIJERA DE MATERIAL RECTA,TIJERA DE METZEMBAUN CURVA, TIJERA DE STIVENS,TIJERA DE PLASTIA CURVA, ZONDA ACANALADA, CÁNULA FRAZIER # 10 SIN MANDRIL,SEPARADORES DE SENN ARABE ROMOS,SEP. DE FREE,PERIOSTOTOMO SEP. DE ARABEUF, SEP. MINI HOMMAN,GUBIAS,PINZA PARA HUESO,CLAMP PARA HUESO DE KERN, CURETAS ,CINCELES,PINZAS DE CAMPO, MOSQUITO CURVAS, KELLY CURVAS, KELLY RECTA,PINZA KOCHER RECTA,PINZA ALLIS, PORTA AGUJAS MANGO DORADO, GANCHO DOBLE ABOTONADO,GANCHO DE PIEL DOBLE,GANCHO DE PIEL SENCILLO,MARTILLO,COCAS,RIÑONERA, CANASTILLA,CONTENEDOR, TAPA CONTENEDOR CANTIDAD (104)	1,00	595.000,00
20	EQUIPO ORTOPEDIA MAGO BE BISTURÍ #3, #4, DISECCIÓN ESTÁNDAR SI GARRA, DISECCIÓN ESTÁNDAR CON GARRA, CURTA # 4, 2, SEPARADORES HOWMAN, CLAMP DE LOWMAN, GUBIA RECTA, GUBIA, GANCHO LABOTE, MARTILLO, RASPA, RASPA PEQUEÑA, CINCEL CURVO #38, CANULA YANKAWER, SEPARADORES DE MAYO COLLIN, PINZAS REDUCTORAS DE PUNTAS, SEPARADORES VOLMAN, CLAMP DE VERBRUGER, CLAMP DE LANE, PINZA DE CAMPO, ALLIX, PORTA AGUJAS, TIJERA DE MAYO, TIJERA DE METZEMBAUM, SAPARADORES FARABEUF RIÑONERA, DISECTOR. CANTIDAD (108)	1,00	612.000,00
21	SET DE CINCELES PEQUEÑOS CINCEL # 6, CINCEL # 8, CINCEL # 10, CINCEL # 12, RIÑONERA.CANTIDAD (16)	1,00	85.000,00
22	SET DE CINCELES PLANOS CINCEL PLANO #4, CINCEL PLANO #6, CINCEL PLANO #8, CINCEL PLANO #10, CINCEL PLANO #15, CINCEL PLANO #25. CANTIDAD (5)	1,00	28.685,80
23	SET DE CINCELES CURVOS CINCEL CURVO #4, CINCEL CURVO #6, CINCEL CURVO #8, CINCEL CURVO #10, CINCEL CURVO #15, CINCEL CURVO #25 CANTIDAD (6)	1,00	25.500,00
24	EQUIPO DE ESTRABISMO MANGO DE BISTURÍ #3, BLEFARÓSTATO PEQUEÑO, BLEFARÓSTATO GRANDE, TIJERA WESTCOTT, TIJERA DE CÓRNEA, PINZA RELOJERO, PINZA BISHOP, PINZA PARA SUTURA, PINZA TROUMAN, PINZA CORNEAL COLIBRÍ, PORTAAGUJAS FINO, PORTAAGUJAS CURVO, RETRACTOR DE PARPADO DE 13MM Y DE 15MM, GANCHOS D EMUSCULO, GANCHO DE RETINA, GANCHO PARA TENOTOMÍA, COMPAS CASTROVIEJOCANTIDAD (38)	1,00	212.500,00

25	EQUIPO PLASTIA DE PARPADO MANGO DE BISTURÍ # 3, TIJERA DE WESTCOTT, TIJERA DE PLASTIA, PINZA ADSON CON GARRA, PINZA ADSON SIN GARRA, PINZA BISHOP, PINZA CASTROVIEJO, PINZA MICRO MOSQUITO RECTA, PINZA MICRO MOSQUITO CURVA, COMAS CASTRO VIEJO, GANCHOS AGUDO SENCILLO, GANCHO DE PIEL AGUDO DOBLE, SEPARADOR DE KNAPP, RETRACTOR DE PARPADO, SEPARADOR DE JEAGER. CANTIDAD (17)	1,00	85.000,00
26	EQUIPO DE PTERIGIO MANGO DE BISTURÍ #3, BLEFARÓSTATO BERRAQUER, TIJERA WESTCOTT CURVA, PINZA RELOJERO RECTA, PINZA BISHOP PEQUEÑA, PORTAAGUJAS CASTROVIEJO CANTIDAD (28)	1,00	153.000,00
27	EQUIPO DE CATARATA MANGO DE BISTURÍ # 3, BLEFARÓSTATO BARRAQUER, BLEFARÓSTATO LIEBERMAN, TIJERA WESTCOTT, TIJERA DE CÓRNEA, TIJERA DE VANNAS, TIJERA DE IRIS, PINZA CORNEAL COLIBRÍ, PINZA RECTA SUPERIOR, PINZA BISHOP, PINZA PARA PLEGAR LENTE, PINZA SUTURA CASTRO VIEJO, PINZA RELOJERO RECTA, PINZA KELMAN MC PERSON, GANCHO SINSKEY, PORTAAGUJAS BARRAQUER, ESPÁTULA CASTRO VIEJO, CANULA DE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN, ASA DE SNELLE, GANCHO DE IRIS, PINZA MOSQUITO RECTA, CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR, COMPAS DE CASTO VIEJO, ESPÁTULA DE NÚCLEO KOCH, CÁNULA KRATZ. CANTIDAD (28)	1,00	127.500,00
28	EQUIPO DE FACO MANGO DE BISTURÍ #3, BLEFARÓSTATO BARRAQUER, BLEFARÓSTATO LIEBERMAN, CUCHILLETE DE DIAMENTE 15° CUCHILLETE DIAMANTADO TRAPEZOIDE, TIJERA DE TENOTOMÍA WESTCOTT, TIJERA UNIVERSAL CASTROVIEJO, TIJERAS VANNAS CURVA, TIJERA DE CÓRNEA, SEPRADOR BISHIP, PINZA SUTURA CASTROVIEJO PEQUEÑA, , PINZA SUTURA CASTROVIEJO GRANDE, PINZA CORNEA COLIBRÍ, PINZA KELMAN MCPEARSON, PINZA OSHER CURVA, PINZA UTRATA, PINZA UTRATA CAPSULOREXIS, PIEZA DE MANO BIMANUAL IRRIGACIÓN , PIEZA DE MANO BIMANUAL ASPIRACIÓN, CANULA DE SINCOE, CANULA DE CÁMARA ENTERIOR, PRECHOPPER COAXIAL MICROFACO, MANIPULADOR DE NUCLEO, MANIPULADOR DE NUCLEO ROSEN, GANCHO DE SINSKEY, GANCHO ROTADOR DE NÚCLEO, GANCHO LEWICKY, PHACOCHOPPER MANIJA REDONDA, GANCHO SNAPPER, ESPÁTULA DE NÚCLEO, ESPÁTULA DE CASTRO VIEJO DOBLE, ASA DE SNELLEN, CÁNULA DE SIMCOE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN, PORTA AGUJAS BARRAQUER FINO. CANTIDAD (24)	1,00	136.000,00
29	EQUIPO DE VIA LAGRIMAL TIJERA TENOTOMÍA WESTCOTT, PINZA BISHOP, SONDA LAGRIMAL 0000, SONDA LAGRIMAL 00, SONDA LAGRIMAL 0-1, SONDA LAGRIMAL 1-2, SONDA LAGRIMAL 3-4, DILATADOR LAGRIMAL PUNTA FINA, DILATADOR LAGRIMAL MULDONE, DILATADOR LAGRIMAL TALLA 1, DILATADOR LAGRIMAL TALLA 2, DILATADOR LAGRIMAL TALLA 3, SONDA LAGRIMAL COLA DE MARRANO, CÁNULA LAGRIMAL ANEL, CÁNULA LAGRIMAL SHAHINIAN, ESPÉCULO NASAL PEDIÁTRICO, PINZA MICRO MOSQUITO, PINZA D CAMPO.CANTIDAD (22)	1,00	85.000,00
30	INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE RODILLA PINZA BASKET RECTA, PINZA BASKET ANGULADA DERECHA, PINZA BASKET ANGULADA IZQUIERDA, PINZA BASKET ROTADA DERECHA, PINZA BASKET ROTADA IZQUIERA, PINZA DE TRACCION RECTA CON DIENTES, PINZA DE TRACCION RECTA, TIJERA RECTA, GANCHO PALPADOR/EXPLORADOR, CURETA RECTA, CAMISA ARTOSCOPIO, PUNZON ARTROSCOPIO CANTIDAD (11)	1,00	59.500,00
31	INSTRUMENTAL GENERAL ACCESORIO DERMATOMO MANUAL, AMIGDALOTOMO, ADENOTOMO, PINZA WHITE, PINZA TENÁCULO SENCILLA, PINZA TENÁCULO DOBLE, PINZA E CAMPO, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY ADSON LARGAS, PINZA KELLY ADSON MEDIANAS, PINZA ROCHESTER CURVA, PINZA ALLIX, TIJERA DE METZEMBAUN, TIJERA DE MAYO, PINZA BABY MOSQUITOS, PINZA MOSQUITOS ROCHESTER RECTAS, ROCHESTER RECTAS LARGAS, PORTA AGUJAS PEQUEÑO, PORTA AGUJAS MEDIANO, PORTA AGUJAS LARGO, PINZA HADES, PINZA DISECCIÓN ADSON CON GARRA, PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR CON GARRA, PINZA DISECCIÓN ADSON SIN GARRA, PINZA DISECCIÓN ADSON BRAUN, PINZA DISECCIÓN ESTÁNDAR SIN GARRA, ESPÉCULO NASAL PEQUEÑO, ESPECULO DE VIENNA, ESPECULO DE COTTLE, ESPECULO DE KILLIAN, MARTILLO, HOMBRE SOLO, ALICATE, CORTAFRÍO, CÁNULA YAMCAWER, SEPARADOR FARABEUT, SEPARADOR DEAVER PEDIÁTRICOS, SEPARADOR DE RICHARDSON, SEPARADOR AUTOESTÁTICO, JACOBS MANUAL, ATORNILLADOR DE 2.7, COCA PEQUEÑA, VALVA MALEABLE ANGOSTA Y ANCHA, GUBIA PEQUEÑA, SEPARADOR DE HOFFMAN, CURETA00, CURETA 000, CURETA 6, SEPARADOR BABY HOFFMAN, VALVA SEPARADOR ABDOMINAL, SEPARADOR ABDOMINAL, SEPARADOR DE VOLKMAN, CLAMP DE LANE PEQUEÑO, ATORNILLADOR DE 4.5 Y 3.5, PORTALÁMPARAS METÁLICO, PERFORADOR MANUAL, LLAVE EXPANSIVA #11, PINZA REDUCTORA DE PUNTAS, MANGO EN T, CLAMP DE LOWMAN, BIOTOMO, TARRARA DE 3.5 Y 4.5, BROCA DE 3.5 Y 4.5, ESPÁTULAS DE VELASCO, HISTEROMETRO, CURETA DE NOVAC, LEGRA # 5, LEGRA # 4 , LEGRA # 3, ESPECULO VAGINAL, CLAMP SATINSKY PEDIÁTRICO, CLAMP VERBRUGUER, MEDIDOR DE 3.5, PINZA ESPAÑOLA, PINZA DE HARMAN, CUBETAS METÁLICAS, CANTIDAD (600)	1,00	3.200.000,00
32	INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL MANGO DE BISTURÍ # 10, TIJERA DE TEJIDO #4- KELLY CURVA # 6, KELLY RECTA #5, PINZAS MOSQUITO ·5, PORTA AGUJAS #2, PERIOSTOTOMO 2 #ALVEOLOTOMO #1 ELEVADORES PARA EXODONCIA # 20 FÓRCEPS PARA EXODONCIA #20, CURETA DE LUCAS #6, JERINGA CÁRPULA #5- LIMA PARA HUESO # 2-PINZA DE DISECCIÓN CON GARRA # 1- CANTIDAD (89)	1,00	510.000,00
33	INSTRUMENTAL OPERATORIA PINZA PARA PAPEL DE ARTICULAR # 1 - ESPÁTULAS FP3 # 10- ESPÁTULA DOBLE EXTREMO PARA CEMENTO # 5- - APLICADORES DE DYCAL # 5- PORTA MATRIZ # 4 CANTIDAD (25)	1,00	142.800,00
34	INSTRUMENTAL BASICO CUCHARILLAS DE BLACK # 15- EXPLORADORES DOBLES #15- EXPLORADORES SENCILLOS # 5- PINZA ALGODONERA # 15 CANTIDAD (50)	1,00	255.000,00

35	INSTRUMENTAL PERIODONCIA CURETAS CK 4 # 2- CURETAS CK 6 # 2- CURETA DE GRACEY 13-14 # 2- CURETA DE GRACEY 15-16 #2- PUNTAS DE CAVITRON #2- SONDA PERIODONTAL #2- CANTIDAD (12)	1,00	68.000,00
36	INSTRUMENTAL ENDODONCIA CONDENSADOR DE CONDUCTO #1- DENTIMETRO #1- ESPACIADORES DE ENDODONCIA #2- EXPLORADORES DE CONDUCTO #2 CANTIDAD (06)	1,00	32.300,00
37	INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA PITALITO ESPEJO,EXPLORADOR,CUCHARILLA MAILLEFER,SONDA PERIODONTAL,PINZA ALGODONERA,FP3 CURETAS,PUNTAS DE ULTRASONIDO, LUNAS PARA ESPEJOS, TACOS DE MORDIDA,TALLADOR DE FRAHM, APLICADOR DYCAL, FRESAS REDONDAS, ZEKRYA, FRESAS CONO INVERTIDO, FRESAS ARKANSAS, FRESAS TRONCOCONICAS,ESPATULA DE CEMENTO,DENTIMETRO METALICO,LOSETA DE VIDRIO,CONDENSADORES AMALGAMA,CLEOIDE DISCOIDE,BRUÑIDOR DE BOLA Y HORQUETA,BRUÑIDOR DE HORQUETA,BRUÑIDOR 21BPORTA MATRIZ, PORTA AMALGAMA, JERINGA CARPULE,EXPLORADOR DE CONDUCTOS,EXPLORADOR DE CANINOS,LIMAS DE ENDODONCIA,FORCEPS 150,FORCEPS 151,FORCEPS 69,FORCEPS 16,FORCEPS 24,FORCEPS 150S,FORCEPS 151S,ELEVADORES RECTOS,ELEVADORES DE BANDERA,ELEVADORES APICALES,PINZA GUBIA,PINZA MOSQUITO PINZA RECTA,PERIOSTOTOMO,CUCHARILLA DE LUCAS,PINZA ADSON,PINZA ADSON CON GARRA,LIMA PARA HUESO,MANGO DE BISTURI,TIJERAS PARA MATERIAL, PORTA AGUJAS,ARCO DE YOUNG,PORTA GRAPAS,PERFORADORA DE TELA DE CAUCHO. CANTIDAD (242)	1,00	1.175.000,00
38	INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA LA PLATA BRUÑIDOR 21B,BRUÑIDOR DE ORQUETA,CK6,CONDENSADOR DE AMALGAMA,CUCHARILLAS DE BLACK, DEAVER PEQUEÑOS,ELEVADOR DE SELDIN,ELEVADOR RECTO ACANALADO E34S,PORTA AMALGAMA, ESPATULA DE WOODSON, ESPATULA FP3,ESPATULA PARA CEMENTO METALICA,EXCAVADOR O CUCHARILLAS, EXPLORADOR DOBLE,FORCEPS, FORCEPS,JERINGA CARPULA, LIMA PARA HUESO,MANGOS PARA BISTURI,PINZA ALGODONERA,PINZA DE DISECCION ADSON CON GARRA, PINZA DE DISECCION ADSON SIN GARRA, PINZAS ALGODONERAS,PINZAS FOERSTER,PORTA AGUJAS MAYO HEGAR,PORTA AMALGAMA,PORTA MATRIZ, PUNTAS PARA CAVITRON,SONDA PERIODENTAL,CURETA DE LUCAS,FORCEPS 150,BRUÑIDOR DE BOLA,ELEVADOR DE BANDERA DERECHO, FLEXIGLASS GRADUADO CON DOBLE ESCALA PULGADAS Y CENTIMETROS CANTIDAD (180) ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO, EXPLORADORES DOBLES,JERINGA CARPULE, TALLADORES DE FRANK, CURETA,ELEVADOR,APLICADOR DE DYCAL,CONDENSADORES DE AMALGAMA,ELEVADOR RECTO, ESPATULA PARA CEMENTO,DENTIMETRO, CURETA 1-2, FP3 DOBLE MARCA AESCULAP,BRU?IDORES DE BOLA PRIMIER AMERICANO, BRUÑIDOR 21B, ELEVADOR APICAL,ELEVADOR APICAL, PINZA GUBIA,JERINGA TRIPLE,CLEOIDES DISCOIDES,CURETA CK6, JERINGA TRIPLE, JERINGA TRIPLE,CLEOIDES DISCOIDES,SONDA ACANALADA EXPLORADOR SENCILLO,CUCHARILLAS,ELEVADORES APICALES, CONDENSADOR DE AMALGAMA MARCA MARTIN,TALLADOR DE FRAHM,EQUIPO PARA PEQUEÑA,CIRUGIA Y ACCESORIOS,FORCEP 151,MACROMODELO,SEPARADORES DE FABABEUF, SET DE INSTRUMENTAL BASICO ODONTOLOGIA,INFANTOMETRO O TALLIMETRO EN	1,00	935.000,00
39	INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA GARZÓN ESPEJO,EXPLORADOR,CUCHARILLA MAILLEFER,SONDA PERIODONTAL,PINZA ALGODONERA,FP3 CURETAS,PUNTAS DE ULTRASONIDO SCALER, ,CURETA CK6,APLICADOR DYCAL,EYECTOR DE CONDUCTOS,FRESAS REDONDAS,ZEKRYA,FRESAS CONO INVERTIDO, FRESAS ARKANSAS,FRESAS TRONCOCONICAS, ESPÁTULA DE CEMENTO,DENTIMETRO METALICO,LOSETA DE VIDRIO,CONDENSADORES AMALGAMA,CLEOIDE DISCOIDE, BRUÑIDOR DE BOLA,BRUÑIDOR DE BOLA Y HORQUETA, BRUÑIDOR DE HORQUETA,CONDENSADOR DE MORTONSON, BRUÑIDOR 21B,PORTA MATRIZ,PORTA AMALGAMA, JERINGA CARPULE, ESPACIADOR CANINO,ESPACIADORES B30, LIMAS DE ENDODONCIA,FRESAS PEESO,FRESA GATE, CLEAN STAND,FORCEPS 150,FORCEPS 151,FORCEPS 69, FORCEPS 16,FORCEPS 65,FORCEPS 150S,FORCEPS 151S ELEVADORES RECTOS, ELEVADORES DE BANDERA, ELEVADORES APICALES,PINZA GUBIA,PINZA MOSQUITO, PINZA RECTA,PERIOSTOTOMO, CUCHARILLA DE LUCAS, SEPARADOR DE SELDIN,PINZA ADSON CON GARRA, LIMA PARA HUESO,MANGO DE BISTURÍ. CANTIDAD (393)	1,00	2.000.000,00

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. El proponente se compromete a responder las comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, respondiendo las llamadas telefónicas y/o comunicaciones enviadas vía correo electrónico, atendiendo las solicitudes y dando pronta repuesta a las mismas.
13. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.